



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0227-2026 -MPHCO/GM.

Huánuco, 24 de abril de 2026.

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 0076-2026-MPHCO/GM de 13 de febrero de 2026, Exp N°202609347 de 04 de marzo de 2026, Resolución Gerencial N° 00155-2026-MPHCO/GM de 26 de marzo de 2026, Informe N°270-2026-MPHCO-GDS de 23 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo la Constitución Política del Perú, reconoce los Derechos colectivos del trabajador, en el Artículo 28° como, el Derecho de sindicación, negociación colectiva y derecho de huelga; cautelando su ejercicio democrático en 1) Garantizar la libertad sindical, 2) Fomentar la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado; y, 3) Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones;

Que, mediante la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, se regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo; siendo aplicable la citada norma a negociaciones colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas, entre otras, de los Gobiernos Locales;

Que, los artículos 5° y 7° de la Ley N° 31188, señalan que la negociación colectiva a nivel descentralizado se lleva a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública, o en el que las organizaciones sindicales estimen conveniente, y que tiene efectos en su respectivo ámbito; precisando que entre los sujetos de la negociación colectiva descentralizada, se encuentra la parte empleadora, que designa a sus representantes, dependiendo del ámbito escogido por las organizaciones sindicales;

Que, el artículo 8° de la acotada de la Ley N° 31188, señala que son representantes de la parte sindical, en la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes, siendo que dicha representación está conformada por trabajadores estatales en actividad; respecto a la parte empleadora, dispone que son representantes los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0076-2026 -MPHCO/GM de 13 de febrero de 2026, se resolvió, "Artículo Primero. - CONFORMAR, la Comisión Negociadora 2026 - 2027, que tendrá a cargo la atención del pliego de reclamos para el ejercicio Fiscal 2027, presentado por el Sindicato de Único de Trabajadores municipales, bajo el Régimen Laboral N°276, SUTRAMUN- HUANUCO, que estará integrada por los siguientes miembros: (...).";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0155-2026-MPHCO/GM de 26 de marzo de 2026, se resolvió, "Artículo Primero. - RECONFORMAR, la Comisión Negociadora 2026 - 2027, que tendrá a



cargo la atención del pliego de reclamos para el ejercicio Fiscal 2027, presentado por el Sindicato de Único de Trabajadores municipales, bajo el Régimen Laboral N°276, SUTRAMUN- HUÁNUCO, que estará integrada por los siguientes miembros: (...);

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO		
MIEMBROS TITULARES		
N° Orden	Cargo en la Entidad	Cargo en la Comisión
1	Gerente de Desarrollo Social	Presidente
2	Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto	Miembro
3	Jefe de la Oficina General de Administración	Miembro
4	Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos	Secretaria Técnica
5	Gerente de Transportes	Miembro
6	Jefe de Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Doc.	Miembro
MIEMBROS SUPLENTE		
1	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Presidente
2	Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
3	Gerente de Administración Tributaria	Miembro
4	Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Miembro
5	Gerente de Gestión Ambiental	Miembro
6	Gerente de Infraestructura y Ordenamiento Territorial	Miembro

REPRESENTANTES DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES- SUTRAMUN- HUÁNUCO			
MIEMBROS TITULARES			
N° Orden	Nombres y Apellidos	Cargo	Régimen
1	Lorenzo Huánuco Carlos	Presidente	D.L. N° 276
2	Amelia Matilde Rojas Quiñonez	Miembro	D.L. N° 276
3	Franco Liyanage Alva	Miembro	D.L. N° 276
4	Edgar David Salas Contreras	Miembro	D.L. N° 276
5	Jhon Richard Meza Pérez	Miembro	D.L. N° 276
6	Karem Fabián Saavedra	Miembro	D.L. N° 276

Que, en el caso de autos con fecha 13 de febrero de 2026 se emitió la Resolución Gerencial N° 0076-2026-MPHCO/GM, conformando la Comisión Negociadora 2026 - 2027, que tendrá a cargo la atención del pliego de reclamos para el ejercicio Fiscal 2027, presentado por el Sindicato Único de Trabajadores Municipales, bajo el régimen el régimen laboral N°276, y mediante Resolución Gerencial N° 155-2026-MPHCO/GM de 26 de marzo de 2026, se resuelve reconstituir la mencionada resolución. Sin embargo, mediante Informe N°263-2026-MPHCO-GDS de 21 de abril de 2026, la Gerente de Desarrollo Social, Marla Berrospi Núñez; renuncia al cargo como miembro de la Comisión Negociadora de 2026-2027, debido a su reciente designación como Responsable de la ejecución de los procesos electorales de los ochenta y ocho (88) centro poblados de la provincia de Huánuco, cuya acción requiere el traslado constante a las localidades, por lo que, con Informe N°270-2026-MPHCO-GDS de 23 de abril de 2026 la Gerente de Desarrollo Social, Marla Berrospi Núñez, adjunta la Resolución de Alcaldía N°121-2026-MPCHO-A de 18 de marzo de 2026 y la Resolución de Gerencia General N°001-2026-GG/ONPE de 06 de enero de 2026. En consecuencia, es necesario reconstituir la comisión negociadora por cuanto la Gerente de Desarrollo Social, Marla Berrospi Núñez, tiene el cargo de Presidenta y no podrá desempeñarse a cabalidad debido a la excesiva carga laboral y funciones delegadas. Por lo que, la Gerente de Desarrollo Social debe descender a miembro suplente y el Gerente de Infraestructura y Ordenamiento Territorial ascender a miembro titular, de igual manera el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto deberá desempeñarse como Presidente Titular;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N°30057- Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM, precisa que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad y en el presente caso es el Gerente Municipal;



Por los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; Ordenanza Municipal N°019-2024-MPHCO;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONFORMAR la Comisión Negociadora 2026 - 2027, que tendrá a cargo la atención del pliego de reclamos para el ejercicio Fiscal 2027, presentado por el Sindicato Único de Trabajadores Municipales, bajo el régimen laboral N°276, SUTRAMUN - HUÁNUCO, que estará integrada por los siguientes miembros:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO		
MIEMBROS TITULARES		
N° Orden	Cargo en la Entidad	Cargo en la Comisión
1	Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto	Presidente
2	Gerente de Infraestructura y Ordenamiento Territorial	Miembro
3	Jefe de la Oficina General de Administración	Miembro
4	Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos	Secretaría Técnica
5	Gerente de Transportes	Miembro
6	Jefe de Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Doc.	Miembro
MIEMBROS SUPLENTE		
1	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Presidente
2	Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
3	Gerente de Administración Tributaria	Miembro
4	Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Miembro
5	Gerente de Gestión Ambiental	Miembro
6	Gerente de Desarrollo Social	Miembro

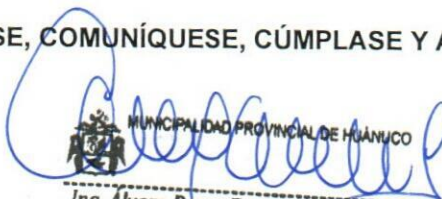
REPRESENTANTES DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES- SUTRAMUN- HUÁNUCO			
MIEMBROS TITULARES			
N° Orden	Nombres y Apellidos	Cargo	Régimen
1	Lorenzo Huánuco Carlos	Presidente	D.L. N° 276
2	Amelia Matilde Rojas Quiñonez	Miembro	D.L. N° 276
3	Franco Liyanage Alva	Miembro	D.L. N° 276
4	Edgar David Salas Contreras	Miembro	D.L. N° 276
5	Jhon Richard Meza Pérez	Miembro	D.L. N° 276
6	Karem Fabián Saavedra	Miembro	D.L. N° 276

Artículo Segundo. – DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Gerencial N° 155-2026-MPHCO/GM de 26 de marzo de 2026.

Artículo Tercero. - DISPONER a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente resolución a los servidores señalados en el artículo primero, así como al Sindicato Único de Trabajadores Municipales- SUTRAMUN - HUÁNUCO, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto; para su conocimiento y fines conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Ing. Alvaro Roger E. Mendoza Castillo
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Ing. AMC/GM
Abg. jñp

4

CLARENCE MURPHY
ALBERT ROGER E. MENDONZA (attest)
Notary Public